CLAUSULADO CONTRATO No. SA-002-MC-2023

CONTRATANTE	**METRO SABANAS S.A.S.**
CONTRATISTA	**SERVICIOS INTEGRALES SIR SAS**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER EL ASEO Y LA CAFETERÍA EN LA SOCIEDAD METRO SABANAS S.A.S A TRAVÉS DE UNA EMPRESA QUE PRESTE ESTE SERVICIOS.**
VALOR	**VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($29.126.992)**

DIANA CAROLINA BAQUERO TOBIAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.182.770 actuando en calidad de Gerente y representante Legal de la Sociedad Metro Sabanas S.A.S., que para los efectos del presente contrato se denominara como EL CONTRATANTE y, de otra parte**, SERVICIOS INTEGRALES SIR SAS,** identificado con Nit: 900750046-0 Representado legalmente por **LUIS HUMBERTO NUÑEZ NUÑEZ,** identificado con C.C. N° 1.100.392.890**,** quien para los efectos del presente se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que la división administrativa y financiera requiere la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER EL ASEO Y LA CAFETERÍA EN LA SOCIEDAD METRO SABANAS S.A.S A TRAVÉS DE UNA EMPRESA QUE PRESTE ESTE SERVICIOS. b.** Que, en virtud de lo anterior, se adelantó la Selección abreviada por menor cuantía N° SA-MC-002-2023. **c.** Que una vez cumplido todos los requisitos de ley de la Selección abreviada por menor cuantía N° SA-MC-002-2023, la entidad Metro Sabanas SAS, adjudicó el contrato al proponente **SERVICIOS INTEGRALES SIR SAS. d)** Que, de acuerdo con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER EL ASEO Y LA CAFETERÍA EN LA SOCIEDAD METRO SABANAS S.A.S A TRAVÉS DE UNA EMPRESA QUE PRESTE ESTE SERVICIOS**, el cual se ejecutará de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. –** El valor del contrato es hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($29.126.992,00).** Valor que incluye los costos directos e indirectos derivados de la legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con el valor ofertado y la corrección aritmética realizada por el evaluador técnico, como se describe a continuación:

CALCULO 1 OPERADOR TIEMPO COMPLETO DE SERVICIOS GENERALES 2023

CONDICIONES GENERALES

Año 2023	salario	$ 1.300.000,00
	aux. transp	$ 140.606,00

CALCULO 1 OPERADOR MEDIO TIEMPO DE SERVICIOS GENERALES 2023

CONDICIONES GENERALES

Año 2023	salario	$ 1.160.000,00
	aux. transp	$ 140.606,00

CLAUSULADO CONTRATO No. SA-002-MC-2023

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ASEADORAS - ASISTENCIALES	MES
SALARIO	UND	$ 1.300.000,00	
AUXILIO DE TRANSPORTE	UND	$ 140.606,00	
TOTAL		**$ 1.440.606,00**	**TASAS**
CESANTIAS	UND	$ 120.002,00	8,33 %
INTERESES CESANTIAS	UND	$ 14.400,00	12,00%
PRIMAS	UND	$ 120.002,00	8,33 %
VACACIONES	UND	$ 54.210,00	4,17 %
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES		**$ 308.614,00**	
TOTAL CON PRESTACIONES SOCIALES		**$ 1.749.220,00**	
APORTES PATRONALES			**TASAS**
SALUD	UND		8,50 %
PENSION	UND	$ 156.000,00	12%
ARL	UND	$ 13.572,00	1,044%
PARAFISCALES	UND	$ 52.000,00	4%
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL + PARAFISCAL		**$ 221.572,00**	
TOTAL POR PERSONA		**$ 1.970.792,00**	
TOTAL POR PERSONA POR UN MES		**$ 1.970.792,00**	
DOTACION (Estimado en % del salario)	UND	$ 95.000,00	
TOTAL POR EMPLEADO		**$ 2.065.792,00**	
DESCRIPCION	**CANTI**	**VALOR TOTAL**	

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ASEADORAS – ASISTENCIALES	MES
MEDIO SALARIO	UND	$ 580.000,00	
AUXILIO DE TRANSPORTE	UND	$ 140.606,00	
TOTAL		**$ 720.606,00**	**TASAS**
CESANTIAS	UND	$ 60.026,00	8,33 %
INTERESES CESANTIAS	UND	$ 7.203,00	12,00%
PRIMAS	UND	$ 60.026,00	8,33 %
VACACIONES	UND	$ 24.186,00	4,17 %
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES		**$ 151.441,00**	
TOTAL CON PRESTACIONES SOCIALES		**$ 872.047,00**	
APORTES PATRONALES			**TASAS**
SALUD	UND		8,50 %
PENSION	UND	$ 139.200,00	12%
ARL	UND	$ 12.110,00	1,044%
PARAFISCALES	UND	$ 46.400,00	4%
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL + PARAFISCAL		**$ 197.710,00**	
TOTAL POR PERSONA		**$ 1.069.757,00**	
TOTAL POR PERSONA POR UN MES		**$ 1.069.757,00**	
DOTACION (Estimado en % del salario)	UND	$ 95.000,00	
TOTAL POR EMPLEADO		**$ 1.164.757,00**	
DESCRIPCION	**CANTI**	**VALOR TOTAL**	

CLAUSULADO CONTRATO No. SA-002-MC-2023

	DAD			
ASEADORA	1	$ 2.065.792,00		
SUBTOTAL(1)		**$ 2.065.792,00**	a	**TASAS**
ADMINISTRACION 12% SOBRE EL SUBTOTAL (1)		$ 247.895,00		12%
SUBTOTAL (2)= SUBT(1) + ADMON		**$ 2.313.687,00**	b	
BASE PARA IVA ES EL 10% SOBRE SUBTOTAL2		$ 231.369,00		
IVA 19 %		**$ 43.960,00**	c	
TOTAL X MES (a+b+c)		**$ 2.357.647,00**		

Por tanto el valor estimado por la entidad es de $		**$ 2.357.647,00**		
Tiempo estimado del servicio	**7**	**meses y 27 días**		
$ 18.625.411,00				

	DAD			
ASEADORA	1	$ 1.164.757,00		
SUBTOTAL(1)		**$ 1.164.757,00**	a	**TASAS**
ADMINISTRACION 12% SOBRE EL SUBTOTAL (1)		$ 139.771,00		12%
SUBTOTAL (2)= SUBT(1) + ADMON		**$ 1.304.528,00**	b	
BASE PARA IVA ES EL 10% SOBRE SUBTOTAL2		$ 130.453,00		
IVA 19 %		**$ 24.786,00**	c	
TOTAL X MES (a+b+c)		**$ 1.329.314,00**		

Por tanto el valor estimado por la entidad es de		**$ 1.329.314,00**		
Tiempo estimado del servicio	**7**	**meses y 27 días**		
$ 10.501.581,00				

2 OPERARIAS	**$ 29.126.992,00**

FORMA DE PAGO: Metro Sabanas SAS pagará al Contratista el valor de este contrato de la siguiente manera: MENSUALIDADES VENCIDAS**,** El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos mínimos exigidos para el pago son: Facturación electrónica, Copia del contrato, Copia del pago de seguridad social del mes que presta el servicio, Certificación original del representante legal o revisor Fiscal donde conste estar al día con los pagos parafiscales (no sirve firmada del contador), Certificación de cuenta bancaria donde se hará la transferencia, Copia de los Paz y salvos de legalización por conceptos de pago de estampillas municipales (Imder, Adulto Mayor, Procultura, prodeporte), Copia del pago de las Estampillas Departamentales, Copia de la Cédula del Representante legal legible, Copia del RUT actualizado al año 2022 legible, Copia de la cámara de comercio no superior a 60 días, Copia del CDP y CRP, que le es entregado con el contrato, Informe de actividades con los respectivos soportes de las evidencias, Copia del paz y salvo emitido por el área juridica de Metro Sabanas SAS, donde consta haber entregado póliza, y estampillas y estar conforme a lo solicitado (solo primer pago), Acta Final, Soporte de pago de Nómina de los salarios del mes correspondiente, Soporte de pago de las prestaciones sociales a las que tiene lugar el trabajador en Junio y Diciembre (cuando sea exigible),Informe de actividades con los respectivos soportes de las evidencias, tales como entrega de dotación, capacitaciones o entrenamientos al personal Operativo, colillas de pago, incapacidades, licencias y las demás evidencias que sean necesarias para demostrar el objeto del contrato, y los demás documentos que la Entidad considere necesario para llevar a cabo el pago. El desembolso se dará previo

CLAUSULADO CONTRATO No. SA-002-MC-2023

trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. Metro Sabanas SAS efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. La Sociedad Metro Sabanas S.A.S., no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Metro Sabanas SAS, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del presente contrato, será por SIETE (7) MESES Y VEINTISIETE (27), Sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación del contrato a través de la plataforma del SECOP II y para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas y el pago del porcentaje correspondiente de las estampillas que apliquen con ocasión al presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EL CONTRATANTE**. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

a. Ejecutar los trabajos con personal idóneo, tal como se describe en estos Estudios previos. Así como la empresa responsable del servicio, cuenta con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio.
b. Presentar tres hojas de vida del personal como candidato para atender el servicio, el cual será evaluado y aprobado por el Supervisor del contrato, máximo dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato.
c. Realizar la vinculación laboral y realizar la afiliación al personal al sistema de seguridad social.
d. Para la suscripción del acta de Inicio, el contratista debe presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la contratación del personal, las afiliaciones al sistema de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales del personal, quienes desarrollaran los servicios en las instalaciones de la entidad.
e. Asumir y cumplir con el pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
f. Será de la autonomía y responsabilidad del Contratista la contratación, organización, orientación técnica, supervisión y control del personal a su cargo.
g. Suplir las fallas de personal de aseo y mantenimiento menor con la debida prontitud e igualdad de condiciones.
h. El Contratista debe ajustarse a los cambios de horarios de actividades de labores en el mismo.
i. Mantener siempre a disposición personal adicional ofrecido para brindar el respaldo en entidad Metro Sabanas SAS, cuando las circunstancias así lo requieran.
j. Para dar inicio al contrato, es necesario que los operarios se presenten ante METRO SABANAS SAS con uniforme de dotación, presenten copia de la afiliación a la EPS y

CLAUSULADO CONTRATO No. SA-002-MC-2023

la copia o carnet de la afiliación a la ARL. Sin estos dos documentos, no puede ingresar el personal que se asigne a la entidad.

k. Presentar las planillas de pago de nómina y prestaciones sociales cuando sea el caso, en las cuentas de cobro y/o factura, exigidas por la entidad cuando así las considere pertinente, para garantizar el cumplimiento de los derechos de los operarios, como documento requerido para el pago mensual.
l. El contratista tendrá a su cargo y costo la realización de los exámenes ocupacionales de ingreso y de egreso al trabajador que designe para que realice las actividades en la empresa Metro Sabanas SAS
m. Deberá cumplir con la entrega de dotaciones en las fechas de ley. Se exigirá toma fotográfica o documento donde conste la entrega de la dotación.
n. Es deber del contratista presentar mensualmente las cuentas de cobro, dentro de las fechas estimadas por METRO SABANAS para la recepción de las mismas y bajo los parámetros y directrices de documentación exigidos para tal fin. Sin el lleno de requisitos, la entidad METRO SABANAS SAS, se reserva el derecho de aceptar los documentos para el proceso de pago.
o. El no cobro de las cuentas, no exime al contratista de realizar los pagos y aportes de ley a los operarios designados para el servicio en METRO SABANAS.
p. Una vez firmado el contrato, el contratista debe aportar la póliza de garantía exigida. Y debe presentarla ante la entidad METRO SABANAS SAS, junto con el comprobante de pago, para la aprobación de la póliza.
q. La entidad contratista deberá aportar una póliza de garantía de: Cumplimiento del contrato, la Calidad del servicio y de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato
r. Para proceder a realizar el acta de Inicio, el contratista debe realizar el pago de las estampillas municipales y departamentales a las que está obligado. Debe presentar los certificados de pago de dichas estampillas en original a Metro Sabanas, para la expedición del documento PAZ Y SALVO de legalización
s. Poner a disposición de METRO SABANAS S.A.S. todos los recursos humanos y técnicos requeridos para cumplir con los términos y condiciones convenidas, por lo que el contratista deberá tener disponible otro personal de operarios con el fin de acudir sin costo alguno, a reemplazar y solucionar algún inconveniente por parte de los aseadores u operarios que prestarán el servicio.
t. Entregar informes solicitados según los formatos y directrices establecidos por la alcaldía municipal de Manaure de las actividades desarrolladas, detallando las actuaciones de cada evento.
u. 4. Entregar al supervisor del contrato por parte de la entidad, la constancia de pago a los sistemas de Seguridad Social.
v. Se obliga a habilitar el servicio en el sitio y tiempo convenido,
w. Y todos aquellos que les sean asignadas por el supervisor, para cumplir con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Brindar el espacio para la realización de las actividades y labores a desempeñar por parte del contratista.

CLAUSULADO CONTRATO No. SA-002-MC-2023

b. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
c. Recibir de parte del CONTRATISTA los servicios relacionados en el contrato.
d. Metro Sabanas ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un Supervisor y/o Interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.
e. Informar oportunamente cualquier inconsistencia que se presente con los servicios para que estos sean reemplazados de conformidad a las especificaciones indicadas en el contrato.
f. Pagar al contratista en los plazos y términos previstos en el presente documento, previa validación de todos los documentos exigibles para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: - El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la sociedad METRO SABANAS SAS contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA**. - Para garantizar las obligaciones que por este contrato contrae EL CONTRATISTA, constituirá a sus costas y a favor de METRO SABANAS SAS, ante entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la siguiente garantía: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** por el 10% del valor del contrato vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO;** por el 10% del valor del contrato vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por el 5 % del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los gastos ocasionados para la ejecución del contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de Metro Sabanas SAS, vigencia fiscal 2023 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 122 de 15 de marzo de 2023**. CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN.** Este contrato podrá suspenderse por las causales establecidas en la ley. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que ostente el cargo de JEFE DIVISION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes. El supervisor ejercerá, en nombre de METRO SABANAS SAS, supervisión y control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA -MULTAS**: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier

CLAUSULADO CONTRATO No. SA-002-MC-2023

orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, METRO SABANAS SAS, tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor. A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento definitivo por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar a METRO SABANAS SAS, a título de pena, de forma anticipada por causación de perjuicios sin necesidad de cuantificarse, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que Metro Sabanas hará efectiva mediante el cobro de los saldos que se adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**: **CESIÓN DEL CONTRATO**. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de EL CONTRATANTE. Por cuanto se trata de un contrato intuito persona (Artículo 41 Ley 80 de 1.993). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades se realizarán en el Municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURAMENTO** De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del Juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato requiere para su perfeccionamiento: Aprobación de las partes a través de la plataforma del SECOP II; y para su ejecución, requiere: 1 Registro Presupuestal. 2) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley de Transparencia, las partes pactan los medios de control: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD. CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN Y OTROS: La fecha del contrato será la fecha final de la aprobación en el SECOP II.